



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
**PRESIDENCIA**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 006-2024-UNTSJL-P**

Lima, 13 de noviembre del 2024

**VISTO:**

La Carta N.° 001-2024-DIGA-UNTSJL del 13 de noviembre de 2024, por el cual la Directora General de Administración solicita la designación de responsables de las autorizaciones de las **Certificaciones de Crédito Presupuestario y Compromisos**, del Pliego 564: Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho.



**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada ley y demás normativa aplicable, y que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, lo que guarda concordancia con el artículo 7° del Estatuto aprobado por la Resolución Rectoral N.° 1787 del 16 de diciembre de 2014.

Que, mediante Ley N° 31953, se aprobó la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, la misma que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales agrupados en el Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Ley N°29659 se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, modificada mediante Ley 32007, la que se forma como persona jurídica de derecho público, con sede principal en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, la misma que constituye un pliego presupuestario.

Que, por Decreto Supremo N.° 188-2024-EF del 16 de octubre de 2024, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 218 484,00 (un millón doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 00/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, para financiar su implementación inicial en el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, en el marco de lo dispuesto

Terreno Lote 3, Etapa segunda, grupo cuatro, del pueblo joven Cruz de Motupe, distrito de San Juan de Lurigancho.  
e-mail: universidaduntsjl@gmail.com



**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
**PRESIDENCIA**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Que, con Resolución Presidencial N° 003-2024-UNTSJL-P de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba la incorporación de TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 564 Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/ 1,218,484.00 (un millón doscientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro y 00/100 soles).

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N.º 005-2024-UNTSJL-CO, de fecha 17 de octubre de 2024, se encargó al Lic. CELSO LEONCIO QUISPE TORRES, las funciones de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNTSJL-CO, de fecha 18 de octubre de 2024, se encargó al Lic. Luis Daniel Flores Rivera las funciones de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2024-UNTSJL-CO, de fecha 11 de noviembre del 2024, se encargó a la Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz, las funciones de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 DIRECTIVA DE TESORERÍA, en el numeral 49.1, establece lo siguiente: “Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias deben ser el Director General de Administración o el funcionario que haga sus veces y el Tesorero”.

Que, mediante Resolución Directoral N.º 0013-2022-EF/50.01, se “Aprueban los Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”.

Que, la Resolución Directoral N.º 004-2022-EF/52.01, que “Aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de tesorería”, en su artículo 3. De la acreditación de responsables de autorizar el Gasto Devengado, en su numeral 3.2, establece que, “La acreditación de estos responsables encargados de la autorización del Gasto Devengado, en adelante “Responsable de la autorización del Gasto Devengado”, (...). No forman parte de esta acreditación el Tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la Entidad”.

Que, por Carta N.º 001-2024-DIGA-UNTSJL del 13 de noviembre de 2024, la Dirección General de Administración alcanza al despacho del Presidente de la Comisión Organizadora la propuesta de designación de responsables de las autorizaciones de las Certificaciones de Crédito Presupuestario y Compromisos para aprobación mediante acto resolutivo.





**UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO**  
LEY 32007 QUE MODIFICA LA LEY 29659, LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
TECNOLÓGICA DE SAN JUAN DE LURIGANCHO  
**PRESIDENCIA**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

Estando al Proveído N.º030-2024-UNTSJL/PCO del 13 de noviembre de 2024 del despacho del Presidente de la Comisión Organizadora y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º30220, Resolución Viceministerial N.º244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNTS JL.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** como responsable para efectuar las autorizaciones de las **Certificaciones del Crédito Presupuestario** de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a la siguiente funcionaria:

Nombre y apellido	DNI	Cargo	Correo
Econ. Romina Muriel Gutiérrez Ortiz	70332416	Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	romymur.96@gmail.com

**Artículo 2º.- DESIGNAR** como responsables para efectuar las autorizaciones de los **Compromisos Anuales**, de la Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de Lurigancho, a los siguientes funcionarios:

Nombre y apellido	DNI	Cargo	Correo
Lic. Luis Daniel Flores Rivera	41944586	Jefe de Unidad de Abastecimiento	Danielflores57@hotmail.com
Lic. Celso Leoncio Quispe Torres	09974565	Jefe de Unidad de Recursos Humanos	celsoquispe@gmail.com

**Artículo 3º.- Disponer**, se remita copia de la presente, a las unidades administrativas y académicas pertinentes para su ejecución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



**DR. HUGO ELISEO GAMA RRA CHINCHAY**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
de la Universidad Nacional Tecnológica  
de San Juan de Lurigancho



**M. SC. ANGEL RAMIRO YUPANQUI SANCHEZ**  
Secretario General  
Universidad Nacional Tecnológica de San Juan de  
Lurigancho